



## Índice

1. OBJETO .....	2
2. ALCANCE.....	2
2.1. Ámbito material (y/o subjetivo):.....	2
2.2. Hitos de inicio y fin:.....	2
3. NORMATIVA .....	2
4. DEFINICIONES.....	2
5. RESPONSABLES [ordenados alfabéticamente] .....	2
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	3
6.1 Resumen de actuaciones [apartado recomendado / no obligatorio] .....	3
6.2. Resolución anual sobre plazos y procedimientos para solicitar cambio de estudios de grado .....	3
6.3 Solicitud.....	4
6.4. Tramitación de las solicitudes.....	4
6.5. Adjudicación de plazas.....	4
6.6. Resolución de admisión: publicación y comunicación a los interesados.....	5
7. DIAGRAMA DE FLUJO .....	6
8. SEGUIMIENTO .....	7
Indicadores del procedimiento .....	7
9. REGISTRO Y ARCHIVO .....	7
10. ANEXO .....	7

Tabla de cambios:

Nº revisión	Fecha	Modificación
v1.0	Enero 2026	Edición inicial

— Elaborado por: [Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales]

— Revisado por: [Vicegerencia Académica, Área de Calidad y Mejora]

— Aprobado por: [Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo]



## 1. OBJETO

Describir el conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofertadas por la Universidad de Zaragoza para cursar enseñanzas de grado por cambio de universidad o de estudios universitarios oficiales de grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, realicen su solicitud en tiempo y forma.

## 2. ALCANCE

El procedimiento afecta a los estudios oficiales de grado impartidos por la Universidad de Zaragoza que oferten plazas para la *admisión por cambio de universidad o de estudios universitarios* y, por tanto, implica a todos los centros que los imparten, que deben velar por la correcta aplicación de los criterios de valoración y orden de prelación en la adjudicación de plazas.

### 2.1. Ámbito material (y/o subjetivo):

Estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en la Universidad de Zaragoza para continuar los mismos u otros estudios de grado, a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Estudiantes que hayan realizado estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación en España, que deseen ser admitidos en la Universidad de Zaragoza para continuar los mismos u otros estudios de grado, a quienes se les reconozca o convalide un mínimo de 30 créditos ECTS.

Centros universitarios que imparten estudios de grado, en concreto, los responsables de la dirección del centro, los administradores y las Secretarías.

Este procedimiento se complementa con la elaboración anual, por la Vicegerencia Académica y el Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales (Sección de Acceso y Admisión) de instrucciones detalladas para cada centro universitario en las que se actualizan todas las fechas y criterios que se han de tener en cuenta en el procedimiento.

### 2.2. Hitos de inicio y fin:

Comienza con la publicación de la resolución de la Rectora o Rector sobre plazos y procedimiento para solicitar ingreso a grados por cambio de universidad o de estudios universitarios oficiales de grado para un determinado curso académico y concluye con la correspondiente adjudicación de plazas y elaboración de las listas de espera, la resolución de las reclamaciones y la matrícula de los estudiantes admitidos.

## 3. NORMATIVA

La normativa de aplicación a este procedimiento se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/cambios/convo>.

## 4. DEFINICIONES

*Requisitos de acceso:* Conjunto de condiciones necesarias para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.

*Procedimiento de Admisión:* Conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por la universidad para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes las han solicitado y cumplen los requisitos de acceso.

*Simultaneidad de estudios:* Situación en la que se encuentra el estudiante que realiza en un mismo curso académico dos o más estudios universitarios oficiales. Esta condición no es de aplicación en aquellos casos de simultaneidad de estudios de grado que estén regulados específicamente por Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

CSV: c58461b9d1995ff6fb2c0c934df312a5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEATRIZ VALIENTE TORRES	Jefa del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales	23/01/2026 15:26:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicegerenta Académica Vicerrector de Estudiantes y Empleo	24/01/2026 09:48:00 26/01/2026 11:43:00	



## 5. RESPONSABLES [ordenados alfabéticamente]

- **Rectora o Rector:** resolución sobre plazos y procedimiento para solicitar ingreso a grados por cambio de universidad o de estudios universitarios oficiales de grado para un determinado curso académico y resolución de recursos de alzada contra los resultados del proceso de admisión
- **Responsables de la dirección de los centros:** Resolución de adjudicación de plazas y la inadmisión de los solicitantes que incumplan requisitos o falta de documentación.
- **Sección de Acceso y Admisión:** Supervisión de los procesos centrales [oferta de plazas, resolución de plazos y procedimientos de admisión, información a través de la página web, estudio de recursos de alzada, etc.]
- **Secretarías de los centros universitarios:** responsables técnicos de la validación de las solicitudes de admisión.
- **Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales:** Elaboración de la propuesta de resolución anual y supervisión de los procedimientos.
- **Vicerrectorado con competencia Académica:** Supervisión del proceso
- **Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes:** máximo responsable de los procesos.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### 6.1 Resumen de actuaciones

Responsable	Acción
Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales	<ul style="list-style-type: none"><li>— Elabora la propuesta de resolución anual de la Rectora o Rector sobre plazos y procedimientos para solicitar la admisión a grados por cambio de universidad o de estudios universitarios oficiales de grado</li></ul>
Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes	<ul style="list-style-type: none"><li>— Aprueba el borrador de la Resolución anual</li></ul>
Rectora o Rector	<ul style="list-style-type: none"><li>— Firma la resolución anual</li><li>— Resolución recursos de alzada</li></ul>
Sección de Acceso y Admisión	<ul style="list-style-type: none"><li>— Envía a publicación en BOA la Resolución firmada</li><li>— Difusión a través de la página web de la Universidad, Centro de Información Universitaria, etc.</li><li>— Coordinación con los centros universitarios en cuanto a procedimientos y criterios a aplicar (actualización anual y envío a los centros del procedimiento detallado)</li></ul>
Centros universitarios	<ul style="list-style-type: none"><li>— Recepción de las solicitudes, tramitación, validación de las solicitudes de admisión, valoración del expediente académico de origen y de los créditos ECTS a reconocer</li><li>— Resolución de admisión</li></ul>
Sección de Acceso y Admisión	<ul style="list-style-type: none"><li>— Elaboración y publicación de estadísticas anuales</li></ul>

### 6.2. Resolución anual sobre plazos y procedimientos para solicitar admisión por cambio de universidad o de estudios universitarios oficiales de grado

Anualmente se publica en el BOA la resolución de la Rectora o Rector que establece los plazos y procedimientos concretos para solicitar la admisión por cambio de universidad o de estudios universitarios oficiales de grado, para el curso siguiente, en la Universidad de Zaragoza.

CSV: c58461b9d1995ff6fb2c0c934df312a5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEATRIZ VALIENTE TORRES	Jefa del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales	23/01/2026 15:26:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicegerenta Académica Vicerrector de Estudiantes y Empleo	24/01/2026 09:48:00 26/01/2026 11:43:00	



Para elaborar dicha resolución, el Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales elabora una propuesta que debe ser aprobada por la Vicegerencia Académica y el Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes antes de su firma por la Rectora o Rector.

#### *6.3 Solicitud de admisión*

Las personas que deseen continuar estudios universitarios de Grado en UNIZAR, a partir de estudios iniciados en ésta o en otra universidad, a las que se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS y cumplan con los requisitos exigidos deberán solicitar su admisión en la forma y plazos establecidos en la resolución anual de la Rectora o Rector.

También podrán realizar solicitud para continuar estudios de grado quienes hayan realizado estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación en España, cuando en ambos casos, se les reconozca o convalide un mínimo de 30 créditos ECTS.

Para solicitar admisión por este procedimiento habrá, al menos, dos plazos: un primer periodo, ordinario, y un segundo periodo de admisión, extraordinario, para los estudios de grado que tengan plazas vacantes tras el periodo ordinario.

La solicitud de admisión se presentará por vía telemática, siguiendo las indicaciones que figuran en la resolución anual de la Rectora o Rector.

Con la solicitud, en la que los solicitantes realizan una comunicación previa de sus datos identificativos y demás requisitos exigidos, se adjuntará una copia simple de la documentación requerida en formato electrónico [pdf, tiff, jpg, gif, bmp o png]. Los solicitantes que resulten admitidos en alguna enseñanza de grado, deberán proceder a la verificación de la documentación aportando en el momento de formalizar la matrícula la copia compulsada, copia auténtica electrónica o el original y una copia para su cotejo de la documentación requerida.

#### *6.4. Tramitación de las solicitudes*

El personal de Secretaría comprobará rigurosamente que el/la estudiante aporta la documentación requerida, que los estudios que posee dan acceso a las enseñanzas que ha solicitado; así como el cumplimiento de los requisitos de reconocimiento académico de un mínimo de 30 créditos ECTS en los estudios a los que opte, verificando en particular:

- que aporta toda la documentación requerida, o que ésta obra en las bases de datos de UNIZAR [SIGMA, para aquellos solicitantes que procedan de UNIZAR]
- que alcanza el mínimo de 30 créditos ECTS reconocidos o convalidados en los estudios a los que opte

Cuando se aprecie algún error en la solicitud o la falta de documentación, se requerirá por correo electrónico la subsanación o la documentación preceptiva, indicándole el plazo disponible para ello; así como que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición.

Las solicitudes de admisión son admitidas a trámite o denegadas por la persona responsable de la dirección del Centro por desconcentración de funciones. En caso de denegación, se ha de informar al/la interesado/a de los motivos, así como del tipo de recurso, plazo y órgano ante el que interponerlo.

La valoración de los expedientes admitidos a trámite consistirá en la aplicación de la prelación correspondiente en cada caso y el establecimiento de la calificación según el expediente académico de origen.

#### *6.5. Adjudicación de plazas*

La ordenación y adjudicación de las plazas se realizará atendiendo a los criterios de valoración y orden de prelación establecidos en la ‘Normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado’ [Acuerdo de 25 de junio de 2025, de Consejo de Gobierno].

CSV: c58461b9d1995ff6fb2c0c934df312a5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEATRIZ VALIENTE TORRES	Jefa del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales	23/01/2026 15:26:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicegerenta Académica Vicerrector de Estudiantes y Empleo	24/01/2026 09:48:00 26/01/2026 11:43:00	



En cada periodo de admisión, las plazas ofertadas se adjudicarán en función de los criterios de prioridad y, dentro de cada prioridad, según la nota media acreditada por el estudiante en su expediente académico de origen.

En el segundo periodo de admisión se adjudicarán las plazas que hayan resultado vacantes tras la adjudicación realizada en el primer periodo de admisión del curso académico correspondiente.

#### *6.6. Resolución de admisión: publicación y comunicación a los interesados*

La resolución de admisión se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ), accesible a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza [<https://sede.unizar.es>]. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados, pero no generará efectos definitivos a favor de los mismos si la Universidad apreciase incorrección en las listas [art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre]

Por cada estudio de grado se constituirá:

- Una lista de admisión de los solicitantes que han obtenido plaza, con indicación de su nombre y apellidos, nota media y orden de prelación por el que participan.
- Una lista de espera ordenada por prelación de los solicitantes que no han obtenido plaza, con indicación de su nombre y apellidos y su nota media.
- Una lista de los solicitantes excluidos, con indicación de su nombre y apellidos, y de la causa de exclusión

El resultado de la admisión se comunicará a través de una carta personalizada que se enviará a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud. En esta carta se informará acerca del proceso de la matrícula y del funcionamiento de las listas de espera.

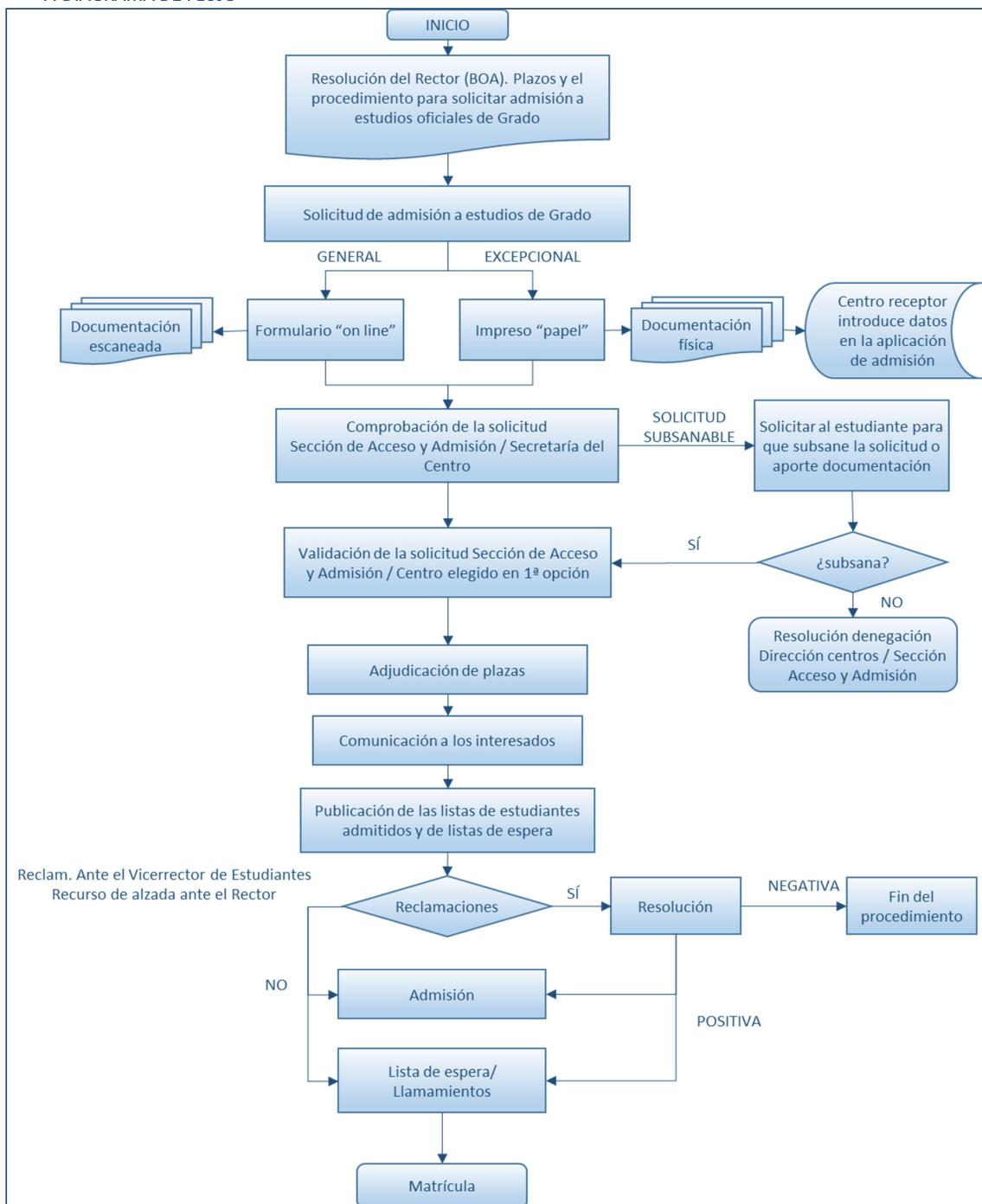
Tras la publicación de la resolución de admisión podrá presentarse recurso de alzada ante la Rectora o Rector, dentro de los plazos establecidos.



CSV: c58461b9d1995ff6fb2c0c934df312a5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEATRIZ VALIENTE TORRES	Jefa del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales	23/01/2026 15:26:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicerrectora Académica Vicerrector de Estudiantes y Empleo	24/01/2026 09:48:00 26/01/2026 11:43:00	



## 7. DIAGRAMA DE FLUJO



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c58461b9d1995ff6fb2c0c934df312a5>

CSV: c58461b9d1995ff6fb2c0c934df312a5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
BEATRIZ VALIENTE TORRES	Jefa del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales	23/01/2026 15:26:00
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta Académica	24/01/2026 09:48:00
MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicerrector de Estudiantes y Empleo	26/01/2026 11:43:00





## 8. SEGUIMIENTO

### *Indicadores del procedimiento*

Anualmente, se hará un seguimiento de los siguientes indicadores de procedimiento:

- **Plazas cubiertas sobre la oferta de plazas para cambio de estudios en cada grado (grados con oferta >=1)**: Porcentaje del número de plazas cubiertas (matrículas efectivas) sobre la oferta de plazas para cambio de estudios en cada grado, a fecha de finalización del proceso de admisión (se considerarán solo aquellos grados con oferta >=1). | Obtención: a partir de los datos comunicados por los centros universitarios | Responsable: Sección de Acceso y Admisión | Valor mínimo a alcanzar: 90% | Valor alcanzado:.
- .

## 9. REGISTRO Y ARCHIVO

Los documentos generados en este procedimiento serán archivados en los centros universitarios correspondientes y en la Sección de Acceso y Admisión.

Identificación del registro	Soporte del archivo	Responsable/Custodia
Convocatoria plazos y procedimiento	Papel / BOA	Sección de Acceso y Admisión.
Solicitudes de admisión y documentación complementaria	En papel En soporte informático	Centros universitarios
Recursos	Papel En soporte informático	Sección de Acceso y Admisión.

## 10. ANEXO

### *Catálogo de procedimientos (si procede):*

- [PR-000074 \(1.0\)](#)

CSV: c58461b9d1995ff6fb2c0c934df312a5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEATRIZ VALIENTE TORRES	Jefa del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales	23/01/2026 15:26:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicegerenta Académica Vicerrector de Estudiantes y Empleo	24/01/2026 09:48:00 26/01/2026 11:43:00	